

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>ASISTENTE</small> <small>Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</small>	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	04
		Fecha de Revisión:	20/04/2018

DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 11593
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 4940570

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: EDWIN RICARDO ÁLVAREZ VEGA.				SOLICITANTE: Comunidad - Alcaldía Local.	
CAT	9	MOVIL:	Contratada		
FECHA:	Abril 13 de 2018	HORA:	11:30 am..	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector	

DIRECCIÓN:	Calle 43 A No. 9-16.	CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA	AAA0088HDPP				
SECTOR CATASTRAL:	Sucre.	ÁREA DIRECTA AFECTADA:	60 m ² aprox.				
UPZ:	99 - Chapinero.	POBLACIÓN ATENDIDA:	1				
LOCALIDAD:	2 – Chapinero.	FAMILIAS	1	ADULTOS	1	MENORES	0
CHIP:	AAA0088HDPP	PREDIOS EVALUADOS	1				
AREA INSPECCIONADA	4000 m ² aprox.	DOCUMENTO REMISORIO	CR-29965.				

S-I: Sin información.

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Ninguna.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de pretenderse desarrollar intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ALISTE 111 Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h1>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h1>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	04
		Fecha de Revisión:	20/04/2018

condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de la edificación y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por Construcciones/ Incendio estructural.

6. ANTECEDENTES:

El Sector Catastral Sucre, de la Localidad de Chapinero, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, en razón a esto, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, no ha emitido Concepto Técnico de Riesgo para este sector.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h1>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h1>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	04
		Fecha de Revisión:	20/04/2018

El predio de la referencia se ubica en un sector que no se encuentra cubierto por el Plano Normativo de Amenaza por movimientos en masa ni por el plano normativo de inundación del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto Distrital 190 de 2004).

7. LOCALIZACIÓN

8. LOCALIZACIÓN:

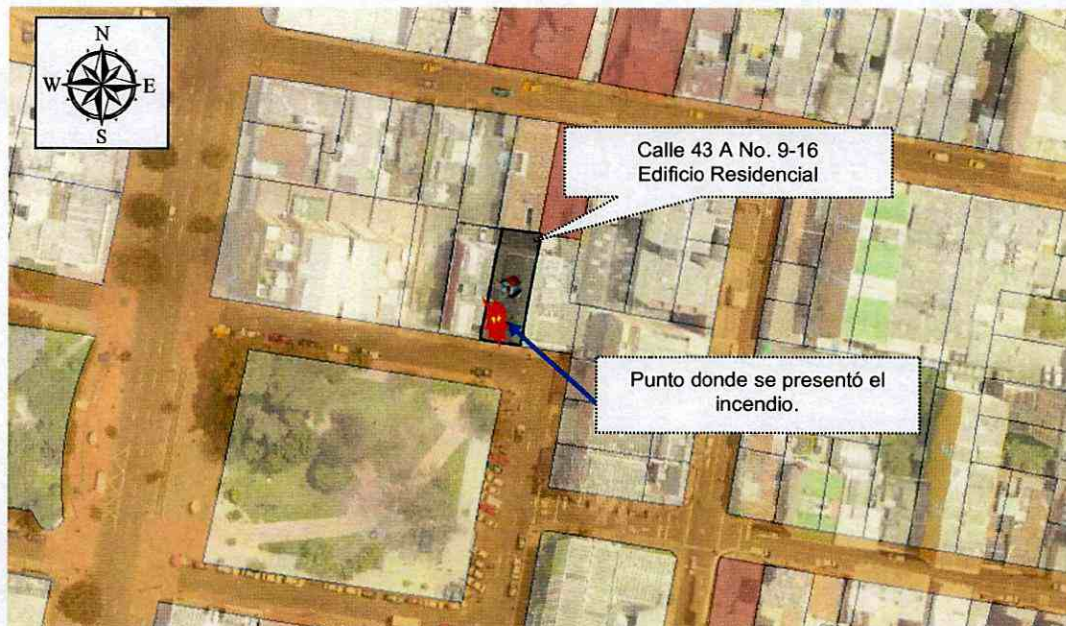


Figura 1. Localización del predio de la referencia, Sector Catastral Sucre de la Localidad de Chapinero (Imagen tomada del SINUPOT).

9. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE No. 4940570, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 13 de Abril de 2018, al predio de la referencia, en el Sector Catastral Sucre de la Localidad de Chapinero. Identificando que el sector cuenta con servicios públicos y con vías de acceso y equipamiento urbanístico básico. El relieve del terreno corresponde a zona plana (inferior a 5° inclinación).

En el predio de la referencia se ubica un Edificio Residencial, conformado por edificaciones (torres) de uso residencial de 6 niveles en altura, con posible sistema estructural de muros de carga en concreto reforzado con muros de fachada en mampostería reforzada en bloques de arcilla cocida, con placa de entrepiso en concreto reforzado. La edificación presenta regularidad geométrica en planta y altura.

	<h1>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h1>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	04
		Fecha de Revisión:	20/04/2018

Según se observa se presentó incendio en apartamento del tercer nivel (303), incendio que afecta principalmente elementos no estructurales, recubrimiento de muros en mortero ("pañete y/o estuco"), cielos rasos y pisos, además de todo el mobiliario; elementos no estructurales que presentan daños relacionados con desprendimientos y agrietamiento (ver fotografías 3 y 4).

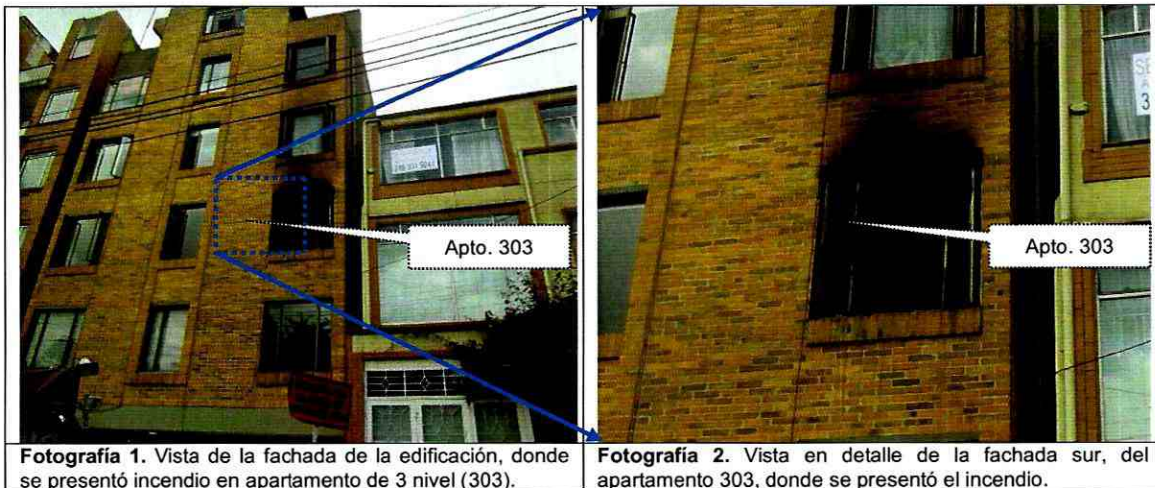
No obstante lo anterior, no se observaron daños importantes sobre elementos estructurales muros o placas de entrepiso en el apartamento donde se presentó el incendio, tampoco se observan daños estructurales importantes sobre los apartamentos colindantes al lado del sitio donde se presentó el incendio.

10. POSIBLES CAUSAS

Las causas de los daños evidenciados en predio de la referencia, están asociados a los cambios de temperatura abruptos, generados por el incendio que tuvo lugar en el apartamento 303 de la edificación, cuyas causas se desconocen y escapan del alcance del presente documento.

11. REGISTRO FOTOGRAFICO:

12. REGISTRO FOTOGRAFICO.





DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código: GAR- FT - 03

Versión: 04

Fecha de Revisión: 20/04/2018



Fotografía 3. Vista de espacio interior del apartamento 303, donde se observa la presencia de fisuras en los recubrimientos en mortero ("pañete y/o estuco").

Fotografía 4. Techo del interior del apartamento 303, donde se observa el desprendimiento parcial del recubrimiento de techo.

13. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	Nº DE PISOS	Daños
1	Calle 43 A No. 9-16	Sandro Andrade	Edificio	Residencial	6	Moderados/ Desprendimientos de elementos no estructurales.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	NO	X	¿CUAL?
----	----	---	--------

14. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no retirar de manera controlada los elementos no estructurales dañados (recubrimientos, cielo raso, etc.) afectados en el predio donde se presentó el incendio (apartamento 303), y ante cargas normales de servicio, se podrían presentar desprendimientos parciales adicionales.

15. ACCIONES ADELANTADAS

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	04
		Fecha de Revisión:	20/04/2018

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la edificación ubicada en el predio de referencia, en el Sector Catastral Sucre de la Localidad de Chapinero y del entorno del sector. Inspección realizada el día 13 de Abril de 2018.
- Solicitud de evacuación temporal y preventiva del apartamento 303 de la edificación ubicada en el predio de la referencia, mediante el acta de evacuación 1946, del 13 de Abril de 2018.

Tabla 2: Relación de actas emitidas en atención al evento de la referencia.

N° ACTA	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE ACTA
1946	13/4/2018	Sandro Andrade	Evacuación.

16. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural global del apartamento 303 y de la edificación en general ubicada en el predio de la referencia, en el Sector Catastral Sucre de la Localidad de Chapinero, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados, no obstante lo anterior, dados los daños evidenciados en elementos no estructurales, se considera que la habitabilidad del apartamento 303 se encuentra comprometida en la actualidad.

17. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del apartamento 303 de la edificación ubicada en el predio de la referencia, acatar la recomendación de evacuación del apartamento en mención, hasta tanto se garanticen las condiciones de habitabilidad y funcionalidad del mismo.
- Al responsable y/o responsables del apartamento 303 de la edificación ubicada en el predio de la referencia, realizar el retiro controlado de los elementos afectados, con el apoyo de personal idóneo, cumpliendo los niveles de seguridad correspondientes.
- Al responsable de la situación de emergencia, en caso de no existir restricciones, adelantar las intervenciones tendientes a reparar o rehabilitar los elementos estructurales y no estructurales de la edificación en el predio de la referencia, que pudiesen ser afectados por el incendio que tuvo lugar en el apartamento 303, con el fin de devolverle a dichos espacios las condiciones de estabilidad estructural, habitabilidad y/o funcionalidad originales (incluidas redes internas de servicios). Actividades en las que deberá constarse con apoyo de personal idóneo, y cumplir los niveles de seguridad exigidos por la normativa vigente.
- Al responsable y/o responsables de la edificación ubicada en el predio de la referencia, implementar acciones para el mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento (en caso de ser necesario) de las edificaciones, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
ASISTENTE
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos
y Cambio Climático

DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código:	GAR- FT - 03
Versión:	04
Fecha de Revisión:	20/04/2018

de marzo de 2010 y el Decreto No. 340 del 13 Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, con el ánimo de garantizar durante la vida útil las condiciones más adecuadas para su uso.

- A la Empresa de Gas Natural, para que realicen una valoración y verificación de las redes en el edificio ubicado en el predio de la referencia, con el propósito de adelantar las acciones necesarias que tengan lugar. Redes que pueden presentar daños por el incendio que se presentó en el lugar.
- A la Empresa de energía eléctrica CODENSA, para que realicen una valoración y verificación de las redes en el edificio ubicado en el predio de la referencia, con el propósito de adelantar las acciones necesarias que tengan lugar. Redes que pueden presentar daños por el incendio que se presentó en el lugar.
- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, usuarios, vecinos y transeúntes del sector evaluado en el presente informe técnico.

18. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma: _____ Nombre: Edwin Ricardo Álvarez Vega Profesión: Ingeniero Civil Magister en Geotecnia Especialista en Estructuras y Patología de la Construcción Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Reviso
 Firma: _____ JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

